



## Ayuntamiento de Fraga

### Resolución de Alcaldía

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Expediente Nº: 60/2019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la próxima celebración de la XXXI edición de La Feria Mercoequip los días 17, 18 y 19 de mayo de 2019.

Visto que cada año se convoca el concurso de stands en el marco de la feria.

Vista la retención de crédito de fecha 28/01/2019, que obra en el expediente.

Vista la norma 7ª.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fraga (OGS), publicada en el BOP Nº 27, de 11 de febrero de 2010, y modificada en virtud de acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2016, y publicada en el BOPH nº 77, de 26 de abril de 2017 (En lo sucesivo la Ordenanza)

Vista la Disposición Adicional Segunda de la OGS.

Visto que se hace necesario aprobar las bases del CONCURSO DE STANDS MERCOEQUIP 2019.

Visto el informe del Técnico de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Fraga de fecha 31 de enero de 2019.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Fraga, D. Ricardo Alcañiz Cabós, de fecha 12 de febrero de 2019.

Vista la Diligencia de Fiscalización de fecha 12 de febrero de 2019.

Visto el artículo 21, 1, apartado a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según precepto redactado por art. primero 3ª L 11/1999 de 21 de abril; y el artículo 30, 1, apartado b de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón por la que el Alcalde ostenta las siguientes atribuciones: "Dirigir el gobierno y la administración municipales."

### En armonía con lo expuesto, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases específicas del CONCURSO DE STANDS MERCO EQUIP 2019 que organiza la delegación de ferias del Ayuntamiento de Fraga, y que se adjuntan como Anexo al presente Decreto, por importe de seiscientos euros (600,00 €), autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61/4311/48000 Premios Ferias del año en curso.

**SEGUNDO.-** Convocar concurso público para el otorgamiento de los premios del Concurso de Stands Mercoequip 2019 que organiza la delegación de ferias del Ayuntamiento de Fraga.

**TERCERO.-** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria y las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones y ordenar la publicación en el tablón municipal.

**CUARTO.-** Dar traslado a los interesados, a Intervención, a la Delegación de Ferias y a



## Ayuntamiento de Fraga

---

aquellos otros departamentos municipales que se considere de interés.

Lo manda y firma Alcalde Presidente, en Fraga, a fecha de la firma electrónica; de lo que, como Secretaria General, doy fe.

Alcalde Presidente,

Fdo.: MIGUEL LUIS LAPEÑA CREGENZÁN.

Ante mí,  
Secretaria General,

Fdo.: ARANZAZU CASALS ROLDÁN.

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## Ayuntamiento de Fraga

---

### ANEXO

#### **BASES DEL CONCURSO DE STANDS MERCOEQUIP 2019**

El Comité Ejecutivo de Mercoequip y la Feria de Fraga, convocan el presente concurso con el fin de premiar:

##### **1.- OBJETO Y FINALIDAD:**

El objeto de este concurso y de los premios que se otorgan tienen como finalidad motivar al expositor en la presentación del escaparate de su empresa.

##### **2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 de la Delegación de Ferias 61/4311/48000.

##### **3.- IMPORTE DE LOS PREMIOS:**

Mejor stand interior	150 € y placa
Mejor espacio exterior	150 € y placa
Idea más original	150 € y placa
Innovación	150 € y placa

##### **4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El jurado valorará la composición, originalidad e innovación de los stands.

##### **6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases será la Delegación de Ferias.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento del premio será el Alcalde, previa fiscalización por la intervención.

##### **7.-COMPOSICIÓN DEL JURADO:**

El jurado estará presidido por el Concejal de Desarrollo Local, actuarán como vocales tres miembros del Comité Mercoequip, y como secretaria la auxiliar administrativa del Departamento de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Fraga, pudiendo ser declarados desiertos los premios si, a juicio del jurado, no son merecedores de los mismos. Las decisiones del jurado deberán constar en acta.

##### **8.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO:**

El fallo del jurado se hará público a través de los diferentes medios de comunicación, en el tablón municipal y en la sede electrónica.

A la vista de la decisión del jurado, el Concejal Delegado de Ferias propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Fraga el otorgamiento de los premios. El Alcalde deberá aprobar los premios en un plazo no superior a tres meses a contar desde que se haga pública la decisión del jurado.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.



## Ayuntamiento de Fraga

---

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en los términos del artículo 20.8 de la LGS.

La resolución conlleva la disposición y el reconocimiento de la obligación.

### **9.- RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo que resuelva la concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

### **10.- FORMA DE PAGO:**

El pago se hará, a 60 días de la resolución del otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación instructora. Para ello, el premiado acompañará certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, y la declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO A).

### **11.- IMPUGNACIÓN:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Participar en este Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases.



## Ayuntamiento de Fraga

---

### ANEXO A

#### 1. DATOS DEL BENEFICIARIO

**Nombre y apellidos del firmante**

**NIF**

**Calidad en la que actúa (Premiado en el Concurso de Stands Mercoequip 2019)**

**Domicilio**

**DECLARA** bajo su responsabilidad, que:

**1.** Que cumple los requisitos fijados en la convocatoria de premios.

**2.** Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo **13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003**, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

**3.** Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

**4.** Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tales efectos, acompaña:

- Copia del DNI
- Certificado/ documento bancario del número de cuenta para hacer el ingreso.

En Fraga, a de 20

Firma del premiado/a y/ o representante legal y sello